



Consejo Superior Universidad del Tolima <consejosuperior@ut.edu.co>

---

## Observaciones proyecto de acuerdo Estatuto General

1 mensaje

---

**Leonor Cordoba Andrade** <lcordobaa@ut.edu.co>

3 de mayo de 2019, 20:55

Para: Consejo Superior Universidad del Tolima <consejosuperior@ut.edu.co>

Cordial saludo.

Adjunto mis observaciones.

Atentamente.

**Leonor Córdoba Andrade**

Profesora Asociada Departamento de Estudios Interdisciplinarios



**Observaciones acuerdo Estatuto General Leonor Córdoba A.pdf**

195K

**Observaciones al proyecto de acuerdo “por el cual se adopta el Estatuto General de la  
Universidad del Tolima”<sup>1</sup>**

**I. Comentarios, dudas y observaciones en cuanto al contenido**

1. En el Art. 7 no me queda clara la distinción entre saber y conocimiento. Adicionalmente, me parece que se genera una disonancia con el artículo 8 en lo referente a los fines, por cuanto se habla exclusivamente de divulgar el conocimiento.
2. En el mismo Art. 7, no sé si aludir a la investigación en primer lugar es intencional en función de la prioridad que se le otorga a esta en la Universidad.
3. Art. 7. Considero que enfatizar en el carácter departamental de la Universidad desconoce el alcance que nuestra Institución tiene en cuanto a cobertura nacional, no solamente a través de la modalidad a distancia, sino también de toda una serie de proyectos que impactan en el ámbito nacional. Esto sin duda, limita la acción de la Universidad y su relación con entornos más amplios.
4. Art. 8. ¿Cuál verdad?
5. En el mismo Art. 8, sugiero: velar...la relación del hombre con su entorno desde una ética...
6. Art. 9, con referencia al principio de Eticidad, me parece que es necesario revisar los alcances reales que tenemos en lo referente a gestión del riesgo.
7. También en el art. 9, en el principio de libertad, considero que no deberíamos separar métodos de enseñanza y aprendizaje, para mí son un continuo y, además, actualmente se habla más de aprendizaje-enseñanza en función de la centralidad del estudiante como actor clave de su propio proceso de formación. En coherencia

---

<sup>1</sup> Leonor Córdoba Andrade. Profesora de Planta Universidad del Tolima. Mayo 3 de 2019.

con esto, sugiero reemplazar, en este mismo principio el concepto de alumnado por el de estudiantes.

8. Art. 9, principio mérito. Pienso que en el intento de englobar la vinculación, la promoción y la admisión, se pierde claridad en la idea que se pretende expresar.
9. En el art. 11, no me queda clara la diferenciación entre laboral y profesional.
10. Art. 12. No entendí la definición que se propone de profesor universitario en la segunda frase: "comprometido con la problematización del proceso de enseñanza y de aprendizaje en contexto". ¿Por qué problematización?. Así mismo, considero que es indispensable armonizar esta definición con la que vaya a quedar en el estatuto profesoral.
11. En el artículo 18, desconozco si son diferentes las relaciones en cuanto al designado del presidente y al del MEN, la redacción da a entender esto.
12. Artículo 20. Pregunta: En el caso del representante de los estudiantes, al ser el periodo de tres años, ¿qué sucede si el estudiante finaliza su carrera durante ese periodo?, sería un graduado.
13. En el mismo art. 20, no me quedó claro lo referente al representante del sector productivo: ...departamento del Tolima, quienes no deben tener vinculo...
14. En el art. 24, donde dice otorgar a propuesta...el título de Doctor Honoris causa: esto debe alinearse con el nuevo Estatuto Profesoral, es decir, considero que se otorga en función de lo establecido en el capítulo correspondiente del Estatuto Profesoral.
15. En el mismo art. 25, en los últimos parr referentes a: Aprobar estímulos, distinciones... para profesores, esto debe regirse por el Estatuto Profesoral.
16. Igual, en el art. 25 en lo concerniente al periodo sabático de los profesores de planta y las comisiones de estudios y académicas, considero
17. Artículo 33 (32) antepenúltima parr.: no comprendo a qué comités y a qué grupos se hace referencia.

18. Artículo 42 (41): en función de la responsabilidad social universitaria, me parece que es necesario considerar el entorno o zona de influencia de la Universidad.
19. Art. 45 (44): Sugiero después de programas referirse a proyectos, desde la lógica deductiva de la construcción de proyectos de atención.
20. En el mismo art. 45 (44), no me queda clara la definición de orientación educativa. En general, a lo largo de ese artículo sugiero referirse a profesores, no a docentes.

## **II. Observaciones de forma**

Sugiero:

1. Pagar el documento.
2. Homogeneizar a lo largo del documento y en concordancia con la propuesta de estatuto profesoral el uso del término profesor, cuando se hace referencia a los profesores de planta, si se utiliza la palabra docente, estaríamos desconociendo las demás funciones que cumplimos los profesores en la universidad: investigación, proyección social, actividades académico-administrativas y otras. Algunos apartados en los que es necesario modificar este aspectos son:  
  
Artículo 19. Un representante de los profesores de la Universidad...  
  
Artículo 20. El representante de los profesores.
3. Igual que en el numeral 2, sugiero unificar el uso de egresados o graduados. No obstante encuentro apartados en el que se usan juntos, quizá con la intención de diferenciar al egresado graduado, de aquel que no se ha graduado, sin embargo, la tendencia actual es a referirse a graduados.
4. Eliminar espacios sobrantes al iniciar la palabra artículo en los numerales: 4, 6, 9, 11 y, al final del párrafo dos del artículo 17.
5. En el artículo 5 aparece una mayúscula que no es necesaria: Campo De...
6. En el artículo 9, en racionalidad administrativa... falta una tilde en desarrollará.
7. El artículo 11 debe aparecer como los otros, en mayúscula sostenida.

8. Art. 17. Sugiero: ... para el logro.
9. En el artículo 19, Parágrafo 3, hay un error de digitación: un funcionario uno de sus funcionarios.
10. Artículo 20. Error de digitación: El representante de los ex rectores... dos tres años.
11. En el art. 24, parr. 5º: faltan artículo: la modificación, la fusión, ...
12. Art. 24: planta profesoral, de... y de...
13. Art. 25: Representante de los directores, con minúscula.
14. El artículo 31 referente a la selección del Rector está repetido, es decir, en el 32 dice lo mismo.
15. Al eliminar el artículo 32 es necesario reenumerar los artículos de ahí en adelante.
16. Artículo 33 (32): Sugiero modificar la redacción así: Rendir al C.S. un informe de avance trimestral...
17. En el mismo artículo 33: Sugiero Rendir al C.S. el informe de ejecución trimestral...
18. También en el art. 33: Presentar a la comunidad universitaria ...el informe semestral de rendición...
19. Art. 37 (36): se denominarán Consejo,
20. Art. 41: sugiero afinar la redacción:...los otros dos tipos